

## RESOLUCIÓN N° 03043 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA JORNADA ESPECIAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, Ley 1635 de 2013, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

### CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*.
4. Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 08 del 25 de Octubre de 2019, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.
6. Que el Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, a partir del 1 de enero del 2020, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
7. Que el día martes veintisiete (27) de septiembre de 2022 en la ciudad de Armenia Q. se desarrollará la jornada especial de "día sin carro y sin moto" en la cual estos automotores no podrán circular por el perímetro urbano de la ciudad en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
8. Que la jornada de "día sin carro y sin moto" es una medida de concientización ambiental llevada a cabo por el municipio de Armenia Q. a la cual se vincula la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
9. Que con el fin de evitar contratiempos en el traslado de los funcionarios públicos que prestan su servicio en la entidad, se establecerá como jornada especial para el martes veintisiete (27) de septiembre de 2022, el horario de 7:00 am a 2:00 pm.
10. Que de igual forma, se suspenderán el martes veintisiete (27) de septiembre de 2022 las comisiones, reiniciándose el veintiocho (28) de septiembre de



**RESOLUCIÓN N° 03043 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA JORNADA ESPECIAL EN LA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"**

2022, con el fin de contribuir al propósito de la jornada del DIA SIN CARRO Y SIN MOTO.

11. Que en concordancia con lo anterior, el día mencionado no habrá acceso a los parqueaderos de la Entidad, fomentando el desplazamiento en medios de transporte público y amigables con el medio ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la jornada especial para los funcionarios de la Entidad, para el día martes veintisiete (27) de septiembre de 2022, en jornada continua de 7:00 am a 2:00 pm, para contribuir con el propósito del día SIN CARRO Y SIN MOTO en la ciudad de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspender la realización de salidas de campo y comisiones en general, para el día martes veintisiete (27) de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** suspender el acceso a los parqueaderos de la Entidad el martes veintisiete (27) de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Suspender todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, la tarde del día martes veintisiete (27) de septiembre de 2022 a partir de las 2:00 pm.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, a los veintitrés (23) del mes de septiembre de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JOSE MANUEL CORTES OROZCO**  
Director General

Elaboró: Fabre Botero Arias, Abogado SAF

Revisó: Gloria Elena Ocampo Echeverry, Coordinadora Área Talento Humano

Aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro –Subd. Admitivo y Fro.